



NORMATIVA DE LOS GRUPOS DE TRABAJOS

Normativa de Constitución

Se entiende por Grupo de Trabajo a la reunión de diversos endoscopistas con un interés común en el desarrollo y/o ejercicio de una técnica endoscópica determinada. El objetivo del Grupo de Trabajo es el fortalecimiento de las relaciones entre los socios y el establecimiento de protocolos de consenso y líneas de investigación, preferentemente estudios multicéntricos. Para ello, la SEED ofrecerá las herramientas de las que dispone (página web, asesoramiento, salas de reuniones...). Además de las becas de la Fundación de la SEED, podrán optar a una beca específica para los grupos de trabajo, así como a una ayuda económica para gastos menores. Para optar a estas ayudas se deberá rellenar la solicitud oficial colgada en la web de la SEED en los plazos que se indiquen y se remitirá a la secretaría de la SEED, especificando la cantidad solicitada, grupo de trabajo que la solicita, proyecto y gastos que se pretenden cubrir. Se podrá otorgar un máximo de 1000€ anuales a cada grupo de trabajo.

La SEED colaborará en la explotación y difusión de los resultados de los estudios.

Los requisitos mínimos para la constitución de un Grupo de Trabajo son:

- Los miembros deben ser socios de la SEED.
- Se requiere un número mínimo de 10 interesados pertenecientes a 3 centros hospitalarios diferentes.
- Presentación de un documento con la composición y los objetivos generales del grupo. Dicho documento debe remitirse al Secretario de la SEED (jegarca59@gmail.com) para su valoración por la junta directiva de la SEED.
- Cada Grupo deberá nombrar un coordinador que será el interlocutor con la junta directiva de la SEED. Dicho coordinador elaborará una memoria de las actividades realizadas por el grupo que deberá ser remitida al presidente de la Comisión de Investigación un mes antes del Congreso Nacional de la SEED.
- Cualquier iniciativa (encuestas, cartas...) o actividad como reuniones, generada desde los grupos de trabajo se debe informar previo a su difusión o desarrollo a la SEED. Las encuestas de los grupos de trabajo han de ser avaladas por la SEED antes de su difusión y son propiedad de la SEED, de forma que siempre deberá identificarse su autor como grupo de trabajo de la SEED. El incumplimiento de estos requisitos puede llevar a la disolución del grupo de trabajo o a la destitución de su coordinador.
- Para optar a estas ayudas se deberá rellenar la solicitud oficial publicada en la web de la SEED en los plazos que se indiquen y se remitirá a la secretaría de la SEED, especificando la cantidad solicitada, grupo de trabajo que la solicita, proyecto y gastos que se pretenden cubrir. Se deberá presentar las correspondientes facturas que justifiquen los gastos. Se podrá otorgar un máximo de 1000€ anuales a cada grupo de trabajo."



INSTANCIA PARA LA SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA PARA LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA SEED

Nombre y Apellidos:

Grupo de trabajo:

Teléfono:

Mail:

Proyecto- Título y diseño:

Cuánta que se solicita:

Especificar gastos que se pretenden cubrir: (Base de datos, envío comunicaciones, impresión poster...)
Imprescindible justificación de dichos gastos

Fecha:

Observaciones:

Datos bancarios: (Titular y Número de cuenta)

Se informará de la aceptación o no de la ayuda solicitada un mes después de plazo de presentación.

Enviar este formulario vía mail, junto con las facturas de los gastos a la Secretaría de la SEED:
secretaria@wseed.org